

## PRIVADO CONCERTADO EDUCACIÓN INFANTIL PRIMARIA Y ESO BACHILLERATO PRIVADO



### **NUEVO PLAZO PARA SOLICITAR BECAS DE COMEDOR**

Madrid 20 de octubre de 2025

Estimadas familias.

Se **HA PUBLICADO UN NUEVO PLAZO** para la concesión de BECAS DE COMEDOR para el curso 2025/2026 que podrá solicitarse **desde el 21 de Octubre hasta el 18/11/2025** 

https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-comedor-escolar

#### **REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:**

Los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud:

- 1. Tener plaza de comedor escolar en centro debidamente autorizado.
- 2. Encontrarse al corriente de pago de las cuotas de comedor.
- 3. Los alumnos deberán pertenecer a familias que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) Familias perceptoras de RentaMínima de Inserción o beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital a la que se le ha extinguido la Renta Mínima de Inserción: 979 euros para el curso escolar.
  - b) Familia beneficiara del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 3.000 euros y que no se encuentre en el supuesto del apartado anterior: 979 euros para el curso escolar.
  - c) Familia beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita desde 3.000 euros hasta 8.400 euros y que no se encuentre en el supuesto del apartado a, familia con una renta per cápita inferior a 8.400 euros, familia con algún miembro de la unidad familiar víctima de violencia de género o víctima del terrorismo, familia con algún miembro de la unidad familiar perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas con destino en la Comunidad de Madrid, alumno en situación de acogimiento familiar: 445 euros para el curso escolar.
  - d) Alumnos escolarizados de oficio en centros privados sostenidos con fondos públicos que hagan uso del transporte escolar: el coste del comedor escolar del centro donde se encuentre matriculado.
  - e) Familia con algún miembro beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades y alumnos beneficiarios de protección temporal por el conflicto de Ucrania: el coste del comedor escolar del centro donde se encuentre matriculado.
  - f) Alumnos en situación de acogimiento residencial, cuya guardia o tutela se ejerce por la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia y alumnos escolarizados al amparo de los Convenios y Acuerdos establecidos por la Consejería competente en materia de Educación con la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia (alumnos sobre los que la citada consejería dictamina que se encuentran en situación de urgencia social), Ministerio competente en materia de Instituciones Penitencias (alumnos cuyas madres se encuentran en alguna Institución Penitenciaria) y Consejería competente en materia de violencia de género (alumnos cuyas madres, víctimas de violencia de género, se encuentran en un centro de acogida de la Comunidad de Madrid): el coste del comedor escolar del centro donde se encuentre matriculado.
  - g) Familia numerosa con una renta per cápita a partir de 8.400 euros e inferior a 10.000 euros, 295 euros.

# **REQUISITOS DE LA SOLICITUD:**

- a) Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y podrá obtenerse y cumplimentarse a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid (<a href="https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2025-2026">https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2025-2026</a>).
- b) La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por uno de los progenitores/tutores del alumno. A los efectos de poder realizar las consultas de los datos deberán firmar la autorización correspondiente que puede descargarse en (<a href="https://gestiona7.madrid.org/i012\_impresos/run/j/VerImpreso.icm?CDIMPRESO=1963FO1\_25">https://gestiona7.madrid.org/i012\_impresos/run/j/VerImpreso.icm?CDIMPRESO=1963FO1\_25</a>) todos los progenitores/tutores y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años incluidos en la solicitud.
- c) La cumplimentación de los datos de los miembros de la unidad familiar en la solicitud tendrá la consideración de declaración expresa del número de miembros computables cuando haya que realizar el cálculo de la renta per cápita familiar.

- d) No obstante lo anterior, para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado, marcada en el formulario de solicitud.
- e) La inclusión en la solicitud del número de teléfono móvil y la dirección de correo electrónico supone la autorización a la dirección general competente en materia de becas y ayudas al estudio para poder realizar comunicaciones que informen sobre la situación de la tramitación de las becas, pudiendo solicitar la baja en cualquier momento a la mencionada dirección general.
- f) Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos serán resueltas favorablemente mientras exista crédito disponible. Una vez agotado el crédito presupuestario no se podrán conceder nuevas ayudas. Se desestimarán expresamente por tal motivo, aquellas solicitudes que aún estuviesen pendientes de resolución y cuya fecha de presentación fuese posterior a la del último expediente para el que existía.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La tramitación de este procedimiento se puede realizar por medios electrónicos o de forma presencial. Si eliges la presentación electrónica, necesitas disponer de uno de los sistemas de firma electrónica reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Para presentar la solicitud acceder a la dirección:

https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2025-2026/tramitar pulsa TRAMITAR, accede al espacio de tramitación y sigue estos pasos:

- 1. Prepara la documentación y/o anexos que vayas a aportar junto a la solicitud.
- 2. Pulsa CUMPLIMENTAR y accede al formulario en línea. Si no finalizas su cumplimentación, podrás recuperarlo más tarde accediendo con el localizador que aparecerá en pantalla y que deberás guardar.
- 3. Selecciona una de estas opciones:
  - a. **Presentación electrónica:** Pulsa ENVIAR A REGISTRO. En la siguiente pantalla podrás adjuntar el resto de los documentos que acompañan a la solicitud.
  - b. **Presentación presencial:** Pulsa DESCARGAR FORMULARIO. Puedes descargar el formulario cumplimentado en formato PDF y, junto al resto de documentos, presentarlo más tarde de forma presencial en los lugares habilitados para ello, salvo que estés obligado a relacionarte electrónicamente con la Administración.
    - 1. En cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (Recuerde si es necesario solicitar cita previa en la oficina de registro y atención al ciudadano que te interese (Consultar: <a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-ciudadano/cita-previa-oficinas-registro-atencion-ciudadano">https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-ciudadano/cita-previa-oficinas-registro-atencion-ciudadano</a>). Consulte si es necesario solicitar cita previa.

Asimismo les recordamos que deben incluir en la solicitud un email o un teléfono de contacto operativo ya que en el recibirán la confirmación de concesión o requerimientos de subsanación

Les informamos que el servicio de comedor deberá abonarse al precio establecido por el Colegio hasta la concesión en firme de la beca. Momento en el que se regularizarán los importes abonados y se ajustará la cuota a la beca concedida.

COLEGIO SANTA MARIA DEL BOSQUE

Teléfono 91 525 00 00

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

El Director Titular Florencio Azores Ruiz